



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO, DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LA DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, A EFECTO DE EXHORTAR AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO, PARA QUE INSTALE MÓDULOS DE ATENCIÓN EN LAS DIVERSAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD Y EN LAS OFICINAS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA EXISTENTES EN EL ESTADO, E IMPLEMENTE UN MECANISMO POR MEDIO DEL CUAL LOS USUARIOS DE TALES INSTITUCIONES TENGAN UN RÁPIDO Y EFICAZ ACCESO A INTERPONER LAS QUEJAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES Y RESULTEN PROCEDENTES EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LES SEA VULNERADO SU DERECHO HUMANO A LA SALUD Y ACCESO A LA MISMA.

A la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables le fue turnada para estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de exhortar al titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado, para que instale módulos de atención en las diversas instituciones del sector salud y en las oficinas del Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia existentes en el Estado, e implemente un mecanismo por medio del cual los usuarios de tales instituciones tengan un rápido y eficaz acceso a interponer las quejas que consideren convenientes y resulten procedentes en aquellos casos en los que les sea vulnerado su derecho humano a la salud y acceso a la misma.

Analizada la propuesta de referencia, esta Comisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 fracción V y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato rinde el dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PROCESO LEGISLATIVO.

En sesión ordinaria del 2 de mayo de 2019 ingresó la propuesta de punto de acuerdo, la cual se turnó por la Presidencia del Congreso a esta Comisión legislativa, para su estudio y dictamen.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

En reunión de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de fecha 23 de mayo de 2019, se dio cuenta con la propuesta de punto de acuerdo.

Propósito de la propuesta de punto de acuerdo.

En la exposición de motivos de la propuesta se puede leer que:

De acuerdo con la base de datos de la Secretaría de Salud, en su informe "La Salud de los Mexicanos" hasta el año 2015 en un rango de edad de 45 a 65 años, las principales causas de mortandad son debido a cáncer de hígado, cáncer de ovario, enfermedades crónicas, Infecciones respiratorias, Cáncer de próstata, Insuficiencia renal crónica; de lo anterior se desprende un aspecto importante a considerar; la Secretaría de Salud considera en sus datos y registros únicamente a la población cuyo número de años no supere los sesenta y cinco, algo sumamente preocupante pues para las Instituciones encargadas en materia de procuración de salud, un ciudadano que se encuentre fuera de los parámetros considerados como "Rango de vida productiva", deja de ser importante y digno de atención, por lo tanto no es merecedor desde su perspectiva de tener un adecuado acceso a la procuración de salud, ni de que sean destinados para este, recursos públicos que le ayuden a tener una mejor calidad de vida en su vejez, negándole así un trato digno, basado en la plena observancia en sus Derechos Humanos.

*La declaración Universal de Derechos Humanos, en su numeral veinticinco señala que "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, **la asistencia médica y los servicios sociales necesarios**; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, **vejez** u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad", si México es un País que firmo de conformidad tal declaración; ¿Por qué las Instituciones encargadas de la Procuración de Salud le niegan tal derecho a la población en función al número de años que sean poseedores? ¿Por qué las Instituciones encargadas de asuntos en materia de Asistencia Social, excluyen de su agenda y prioridades a las personas que superan los sesenta y cinco años? Esta situación es sumamente preocupante, pues en nuestro Estado un número considerable de personas supera no solo los sesenta y cinco años, los cien, y estas al acercarse a una Institución de Salud o Asistencia Social son discriminadas en razón de su edad, negándoles la atención adecuada que contribuya al acceso de oportunidades que abonen a la cobertura de necesidades de medular importancia para que vivan con calidad y dignidad en la etapa final de su vida; es por ello que considero de suma importancia la intervención de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado en el sentido mencionado al inicio de mi petición, para que aquellos a los que se les niega y vulnera su Derecho a la Salud, tengan a la mano una herramienta que procure la observancia y pleno respeto a sus derechos humanos.*



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Sumado a lo anterior, además de tolerar la discriminación en la etapa final de su vida porque al Sector salud y a aquel encargado en materia de Asistencia Social, no considera de importancia la atención a este grupo poblacional, debido a que se encuentran en la etapa final de su vida productiva y destinar recursos públicos a su atención les parece un "desperdicio", tienen que sufrir mal tratos que en ocasiones toman tintes de violentos, mismos que se alejan por mucho a aquellos basados en la dignidad y el respeto.

En la sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2019, la diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante en el apartado de asuntos generales expuso, al momento de presentar su propuesta de punto de acuerdo, el caso de dos personas adultas mayores que no habían recibido atención por parte de personal del sector salud.

Metodología acordada para el estudio y dictamen de la propuesta.

El 13 de junio de 2019 se acordó por unanimidad la siguiente metodología para el estudio y dictamen de la propuesta:

- a)** *Subir la propuesta al portal del Congreso del Estado para consulta y participación ciudadana. La cual estará disponible por 15 días hábiles.*
- b)** *Reunión de los asesores de la Comisión y la secretaría técnica para análisis de la propuesta y de los comentarios que en su caso se formulen.*
- c)** *Reunión de la Comisión para análisis y acuerdos para la elaboración del dictamen.*
- d)** *Reunión de la Comisión para la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen.*

Cumplimiento de las acciones acordadas para el estudio y dictamen de la propuesta.

Aun cuando la propuesta se subió al portal del Congreso del Estado para consulta y participación ciudadana, no se recibieron comentarios.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

En el proceso de dictaminación, se celebró una mesa de trabajo el 5 de agosto de 2019. Y el 10 de marzo de 2020 se acordó dictaminar en sentido negativo la propuesta de punto de acuerdo.

CONSIDERACIONES DE LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.

La propuesta de punto de acuerdo busca exhortar al titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado para que instale módulos de atención en las instituciones del sector salud y de los sistemas para el desarrollo integral de la familia en el Estado, *e implémente un mecanismo por medio del cual los usuarios de tales instituciones tengan un rápido y eficaz acceso a interponer las quejas que consideren convenientes y resulten procedentes en aquellos casos en los que les sea vulnerado su derecho humano a la salud y acceso a la misma.*

Al momento de analizar la propuesta, advertimos que esta carecía de elementos para corroborar la necesidad del exhorto y las aseveraciones contenidas en el mismo. Aseveraciones tales como: *para las Instituciones encargadas en materia de procuración de salud, un ciudadano que se encuentre fuera de los parámetros considerados como "Rango de vida productiva", deja de ser importante y digno de atención, por lo tanto no es merecedor desde su perspectiva de tener un adecuado acceso a la procuración de salud, ni de que sean destinados para este, recursos públicos que le ayuden a tener una mejor calidad de vida en su vejez, negándole así un trato digno. O que en nuestro Estado un número considerable de personas supera no solo los sesenta y cinco años, los cien, y estas al acercarse a una Institución de Salud o Asistencia Social son discriminadas en razón de su edad, negándoles la atención adecuada que contribuya al acceso de oportunidades que abonen a la cobertura de necesidades de medular importancia para que vivan con calidad y dignidad en la etapa final de su vida. Y que destinar recursos públicos a su atención les parece un "desperdicio".*

Otro punto que tuvimos en consideración al momento de dictaminar es que, con motivo del análisis del XXV informe anual de actividades de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, las diputadas y los diputados integrantes de la LXIV Legislatura formulamos preguntas al Procurador de los Derechos Humanos del Estado, mismas que recibieron las respuestas conducentes.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Por parte del Grupo Parlamentario del Partido Morena, la diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante, iniciante de la propuesta de punto de acuerdo que se dictamina, realizó el siguiente cuestionamiento:

5. En Sesión de Pleno del día 25 de abril del presente año, expuse en el punto final de Asuntos Generales un exhorto dirigido a usted, el cual fue turnado a la Comisión competente, pero independientemente de ello; ¿Qué planes de acción ha ideado usted como Procurador en la materia para atender, dar seguimiento o bien, resolver tal conflicto que vulnera los Derechos Humanos de ese sector poblacional?

La respuesta del Procurador de los Derechos Humanos del Estado fue:

Atendiendo al pronunciamiento que se realizó en sesión de Pleno del día 25 de abril del presente año respecto a la falta de atención de dos personas adultas mayores, así como sobre la instalación de módulos de atención de esta Procuraduría en los centros de salud del Estado y a efecto de dar respuesta se señala que se inició de forma oficiosa una gestión en este organismo, a fin de darle atención al mismo.

Es importante mencionar que en esta institución estamos comprometidos en fortalecer a las instituciones del Estado a través de mecanismos de prevención que ayuden a erradicar la violación a la dignidad de las personas, en especial en aquellas instancias en que los responsables son parte del sector salud del Estado.

Es por lo anterior, que este organismo generó acciones de capacitación para incidir de manera directa en la protección y defensa de los usuarios de estos servicios, así como de las y los funcionarios, bajo criterios y protocolos de atención internacionales, sobre todo aquellos que se aplican en caso de grupos en condición de vulnerabilidad, con apego a la equidad de género.

Partimos de la premisa de que personas capacitadas y sensibles ante los derechos humanos, son personas respetuosas de la dignidad de la vida humana.

Para cumplir con este objetivo, se realizaron actividades en clínicas y hospitales públicos y privados del primer al tercer nivel de atención, en diversos municipios del estado, en las que fueron informadas 10 mil 990 personas, de las cuales fueron 7 mil 645 mujeres y 3 mil 345 hombres.

Además, en la reunión que sostuvimos con el Procurador de los Derechos Humanos del Estado, el 22 de mayo de 2019, nuevamente se retomó el tema. En esta reunión se mencionó por parte del funcionario que la Procuraduría contactó a las personas referidas por la diputada iniciante y esperaban que se sintieran atendidas.

Elementos que nos llevaron a la determinación de dictaminar en sentido negativo. Sin embargo, con lo expuesto, no queremos restar importancia a la temática que aborda la propuesta de punto de acuerdo, pues es indudable que cualquier persona debe tener la posibilidad de acceder a los servicios de salud cuando se requiera.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Por lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Único. No resulta procedente la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a efecto de exhortar al titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado, para que instale módulos de atención en las diversas instituciones del sector salud y en las oficinas del Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia existentes en el Estado, e implemente un mecanismo por medio del cual los usuarios de tales instituciones tengan un rápido y eficaz acceso a interponer las quejas que consideren convenientes y resulten procedentes en aquellos casos en los que les sea vulnerado su derecho humano a la salud y acceso a la misma.

En consecuencia, se ordena el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo.

Guanajuato, Gto., 18 de marzo de 2020
La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Diputada Claudia Silva Campos

Diputada Katya Cristina Soto Escamilla

Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo

Diputada Laura Cristina Márquez Alcalá

Diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO, DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LA DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, A EFECTO DE EXHORTAR AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO, PARA QUE INSTALE MÓDULOS DE ATENCIÓN EN LAS DIVERSAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD Y EN LAS OFICINAS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA EXISTENTES EN EL ESTADO, E IMPLEMENTE UN MECANISMO POR MEDIO DEL CUAL LOS USUARIOS DE TALES INSTITUCIONES TENGAN UN RÁPIDO Y EFICAZ ACCESO A INTERPONER LAS QUEJAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES Y RESULTEN PROCEDENTES EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LES SEA VULNERADO SU DERECHO HUMANO A LA SALUD Y ACCESO A LA MISMA.